



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0003531

11 SEP 2013

*"Por la cual se modifica las Resoluciones 3701 de 2011 y 7285 de 2012,  
del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL INFRACTOR DE  
TRANSITO S.A.S"*

#### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3701 del 27 de septiembre de 2011, el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO S.A.S., identificado con NIT 900374887-5 y matrícula mercantil 00209518 de 2010, en el municipio el Zulia Norte de Santander, para operar como Centro Integral de Atención;

Que con Resolución 7285 del 16 de agosto de 2012, el Ministerio de Transporte modificó la resolución 3701 de 2011, del establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO S.A.S., identificado con NIT 900374887-5 y matrícula mercantil 00209518 de 2010, en el municipio el Zulia Norte de Santander, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 2013-321-043853-2 del 02 de agosto de 2013, el representante legal de la sociedad *Centro Integral de Atención para el Infractor de Tránsito S.A.S.*, señor Luis Eduardo Rolon Rosas, identificado con cédula de ciudadanía 88251218, informó al Ministerio de Transporte el cambio de convenio para la prestación del servicio de casa cárcel con la más cercana a la jurisdicción de su centro;

Que se verificaron los requisitos aportados por el centro integral de atención para el cambio de casa cárcel, conforme lo estipula la Resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar las Resoluciones 3701 de 2011 y 7285 de 2012, respectivamente;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de las Resoluciones 3701 de 2011 y 7285 de 2012, respectivamente del establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO S.A.S, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

"Por la cual se modifica las Resoluciones 3701 de 2011 y 7285 de 2012, del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL INFRACOR DE TRANSITO S.A.S"

SOCIEDAD PROPIETARIA:

NIT DE LA SOCIEDAD:  
MATRICULA MERCANTIL SOCIEDAD:  
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:  
CIUDAD:  
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

AUTORIZACIÓN INPEC, RESOLUCIÓN O  
CONVENIO DE CASA CARCEL  
MATRÍCULA MERCANTIL:  
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO  
CIUDAD:  
DIRECCION CASA CÁRCEL:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL  
INFRACOR DE TRANSITO S.A.S  
900374887-5  
207361  
AVENIDA 2 No. 6 - 63 LOCALES 1 Y 2  
ZULIA  
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL  
INFRACOR DE TRANSITO S.A.S  
CONVENIO DE CASACARCEL ENTRE CIAPIT Y  
CEINTRANS  
209518  
AVENIDA 2 No. 6 - 63 LOCALES 1 Y 2  
ZULIA  
CALLE 21 B No. 40 - 26 DUITAMA.

**ARTÍCULO 2.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL INFRACOR DE TRANSITO S.A.S o en la quién delegue, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A, en la Avenida 2 No. 6 - 63 locales 1 y 2 en el municipio de Zulia.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 4.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**ARTÍCULO 5.** Los demás términos de las Resolución 3701 de 2011 y 7285 de 2012, continúan vigentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

11 SEP 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS